



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"



Acuerdo JGE/094/2023.

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL HORARIO DE OFICINA OFICIAL DE LABORES DEL IIEC QUE REGISTRÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2023-2024.**

**GLOSARIO.**

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Asesoría Jurídica.** La Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Dirección Ejecutiva de Administración.** La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.** La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. **IIEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. **Junta General Ejecutiva.** La Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VIII. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- IX. **Ley General de Instituciones.** La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- X. **Oficialía Electoral.** La Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XI. **Presidencia del Consejo General.** La Consejera Presidenta del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral Estado de Campeche.
- XII. **PEEO 2023-2024.** Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024
- XIII. **Reglamento interior.** El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIV. **Secretaría Ejecutiva.** La Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral Estado de Campeche.
- XV. **Unidad de Comunicación.** La Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



Acuerdo JGE/094/2023.

**XVI. Unidad de Tecnologías.** La Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

**ANTECEDENTES:**

- 1. Aprobación del Acuerdo JGE/362/2021.** El 13 de diciembre de 2021, la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/362/2021 determinando las acciones para la atención de medios de impugnación, procedimientos sancionadores y la recepción de diversa documentación de naturaleza urgente y administrativa; así como el Manual de procedimientos que regirá a la Oficialía Electoral en funciones de Oficialía de partes.
- 2. Aprobación del Acuerdo CG/029/2022.** El 21 de diciembre de 2022, el Consejo General, en su 11ª Sesión Extraordinaria, aprobó el calendario oficial de labores que regirá las actividades del IEEC, para los meses de enero a agosto de 2023.
- 3. Acuerdo JGE/027/2023.** El 5 de abril de 2023 la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/027/2023, mediante el cual dejó sin efectos el Acuerdo JGE/363/2021 intitulado "*ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DETERMINA LAS CONDICIONES GENERALES DEL INSTITUTO ELECTORAL, DERIVADO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19)*".
- 4. Reforma Electoral 2023.** El 1 de junio de 2023, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, se publicó el Decreto Número 236 de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones.
- 5. Aprobación del Acuerdo CG/031/2023.** El 26 de julio de 2023, el Consejo General, en su 21ª Sesión Extraordinaria, aprobó modificar el segundo periodo vacacional 2023 del personal del IEEC, aprobado mediante acuerdo CG/029/2022.
- 6. Aprobación del Acuerdo JGE/064/2023.** El 29 de agosto de 2023, la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/064/2023 por el cual se aprobó el horario de oficina y se elabora el proyecto de calendario oficial de labores del instituto electoral del estado de Campeche, que regirá durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023.
- 7. Aprobación del Acuerdo CG/037/2023.** El 31 de agosto del 2023, el Consejo General en su 25ª Sesión Extraordinaria, aprobó el acuerdo del Consejo General del IEEC, por el cual se aprueba el calendario de labores que regirá para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2023.
- 8. Aprobación del Acuerdo JGE/091/2023.** Que el 28 de noviembre del 2023, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo/091/2023 por el cual se aprobó, el horario de oficina y se elabora el proyecto de calendario oficial de labores del IEEC que regulará durante el mes de diciembre del 2023
- 9. Aprobación del Acuerdo CG/062/2023.** El 29 de noviembre del 2023, el Consejo General en su 38ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo/062/2023 del Consejo General del IEEC, por el cual se aprobó el calendario oficial de labores del IEEC que regirán durante el mes de diciembre del 2023



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"



Acuerdo JGE/094/2023.

---

**MARCO LEGAL:**

- I. **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 1, 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, norma IV, incisos b), y c), que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- II. **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** Artículos 5, 98 párrafos primero y segundo y 99, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. **Constitución Política del Estado de Campeche.** Artículo 24 Base VII, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- IV. **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1, 3, 4 fracciones X y XI, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 249, 250 fracción I, 251, 253 fracciones I y IV, 254, 255, 267, 277, 278 fracciones XXIX y XXXVII, 280 fracciones I, IV, XIII, XVII y XX, 282 fracción XXX, 285, 286 Y 639 que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.
- V. **Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, fracción I, 2, 4, numeral II, punto 2.1 inciso b), 5, fracciones VI y VII, 6, 32, 33, 34, 36 numeral III y IV, 38 fracciones I, II, VI y XX, 46 fracción II, 99, 100, 101, 102 y 112, que se tienen por reproducidos íntegramente en este acuerdo como si a la letra se insertasen.

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA. Función estatal.** El IEEC es un Organismo Público Local Electoral, autoridad en materia electoral, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y la celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar al Poder Ejecutivo, así como la integración del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos y las Juntas Municipales. Se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realicen con perspectiva de género, de conformidad con el artículo 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

El IEEC cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, es autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 Base V, párrafo primero, Apartado C y 116, Norma IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 98 párrafos primero y segundo y 99 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 251, 253, 254, y 278 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"



Acuerdo JGE/094/2023.

**SEGUNDA. Órganos centrales del Instituto.** Los órganos centrales del Instituto Electoral son: I. El Consejo General; II. La Presidencia del Consejo General; III. La Secretaría Ejecutiva del Consejo General, y IV. La Junta General Ejecutiva.

Para el desempeño de sus actividades laborales, el IEEC cuenta con un cuerpo de servidoras y servidores públicos en sus direcciones ejecutivas, órganos técnicos y unidades administrativas que se regirán conforme a lo establecido por el Reglamento Interior y demás normatividad que al efecto emita el Consejo General, lo anterior de conformidad con los artículos 245 y 254 de la Ley de Instituciones.

**TERCERA. Presidencia del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.** La Presidencia del IEEC, cuenta con un cúmulo de atribuciones, dentro de las que se encuentran convocar y conducir las sesiones del Consejo General, ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutive de todos los acuerdos y resoluciones que pronuncie el Consejo General, presidir a la Junta General Ejecutiva y dirigir la administración del Instituto Electoral, así como las demás que le confiera el Consejo General, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y demás normatividad aplicable, de acuerdo con lo establecido por el artículo 280 fracciones IV, XIII, XVII y XX de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con el numeral 19 fracciones XVI y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

**CUARTA. Junta General Ejecutiva.** Es un órgano central del Instituto Electoral de naturaleza colegiada, presidida por la Presidenta del Consejo General y se integra con la Secretaria Ejecutiva del mismo Consejo y las personas titulares de las direcciones ejecutivas de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, y de Educación Cívica y Participación Ciudadana; sus decisiones se toman por mayoría de votos de sus integrantes y posee entre sus atribuciones, conocer y resolver, en su caso, los asuntos administrativos, financieros, materiales y laborales, que planteen los titulares de las Direcciones Ejecutivas conforme a las Políticas y Programas aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral, también le corresponde elaborar el proyecto de Calendario Oficial de Labores, así como aprobar los días de descanso obligatorio por situaciones de emergencia o causas de fuerza mayor y las demás que le encomienden la Ley de Instituciones, el Consejo General o su Presidencia; lo anterior con fundamento en los artículos 253 fracción IV, 285 y 286 fracciones III, IV y X de la Ley de Instituciones; 4, fracción II, punto 2.1 inciso b) y punto 2.2 incisos a), b), y c), 6, 32, 33, 34, 36, fracciones III, IV y VI y 112 del Reglamento Interior.

**QUINTA. Secretaría Ejecutiva.** Es un Órgano Ejecutivo de carácter unipersonal que tiene entre sus funciones la de: auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones; cumplir las instrucciones de la Presidencia del Consejo General; actuar como Secretaría de la Junta General Ejecutiva; auxiliar en las tareas y las demás atribuciones que le sean conferidas por el Consejo General, por la Presidencia del mismo, por la Ley de Instituciones; supervisar y ejecutar, en su caso, el adecuado cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo General y de la Junta General, establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de acciones entre la Junta General, las Direcciones Ejecutivas y los Órganos Técnicos, y las demás que le confiera la Ley de Instituciones y la normatividad aplicable; así como, fungir como órgano competente para la sustanciación de los procedimientos sancionadores; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 253 fracción III, 282 fracciones I, XX, XXV y XXX y 601



Acuerdo JGE/094/2023.

fracción II de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con los numerales 4 fracción II, punto 2.1 inciso a) y 38, fracciones I, II, VI y XX del Reglamento Interior.

**SEXTA. Reforma Electoral 2023.** El 1 de junio de 2023, en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, se publicó el Decreto Número 236 de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante el cual se reformaron diversos artículos de la Ley de Instituciones, dicha Ley, en su artículo 345, fracción I, entre otras cosas, estableció:

“ ...

**ARTÍCULO 345.-** *El proceso electoral ordinario iniciará en la primera semana del mes de diciembre del año previo en el que deban realizarse las elecciones locales a que se refiere el artículo anterior. Para los efectos de esta Ley de Instituciones, el proceso electoral ordinario comprende las etapas de:*

- I. Preparación de la elección; que iniciará con la Sesión Solemne que el Consejo General del Instituto Electoral celebre, en la primera semana del mes de diciembre del año previo en el que se celebre la jornada electoral y concluirá al iniciarse ésta;*

**SÉPTIMA. Acuerdo/091/2023.** Que el 28 de noviembre del 2023, la Junta General Ejecutiva aprobó el Acuerdo/091/2023 por el cual se aprobó, el horario de oficina y se elabora el proyecto de calendario oficial de labores del IEEC que regulará durante el mes de diciembre del 2023, en el cual en su punto de Acuerdo PRIMERO se estableció lo siguiente:

“ ...

**PRIMERO:** *Se aprueba el proyecto de horario de labores del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que regirá durante los primeros 8 días del mes de diciembre de 2023, sea de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, así como al inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 al cual corresponden los días del 9 al 31 de diciembre del año 2023, sea de 9:00 a 18:00 horas con una hora para tomar alimentos de 14:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y de 10:00 a 13:00 horas los sábados; esto en razón de poder cumplir con las obligaciones inherentes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, con base en las consideraciones del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones en el presente Acuerdo.*

...”

**OCTAVA. Acuerdo/062/2023.** El 29 de noviembre del 2023, el Consejo General en su 38ª Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo/062/2023 del Consejo General del IEEC, por el cual se aprobó el calendario oficial de labores del IEEC que regirán durante el mes de diciembre del 2023, en el cual en su punto de Acuerdo PRIMERO se establece lo siguiente

**PRIMERO.** *Se da a conocer el horario de labores del Instituto Electoral del Estado de Campeche que regirá durante los primeros 8 días del mes de diciembre de 2023, sea de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; así como al inicio del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 al cual corresponden los días del 9 al 31 de diciembre del año 2023, sea de 9:00 a 18:00 horas con una hora para tomar alimentos de 14:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, y de 10:00 a 13:00 horas los sábados; esto en razón de poder cumplir con las obligaciones inherentes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024; lo anterior, para todos los efectos*





INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"



Acuerdo JGE/094/2023.

*legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.*

**NOVENA. Justificación horario de oficina** De conformidad con los artículos 285 y 286 fracción III de la Ley de Instituciones, en concordancia con los artículos 32, 33, 34 y 36, fracción III, 100, 101 y 112 del Reglamento Interior, que establecen que la Junta General Ejecutiva cuenta con la atribución de elaborar el Proyecto de Calendario Oficial de Labores que regirá la vida institucional de este organismo electoral; por lo que derivado de la Reforma Electoral 2023-2024, por la cual se establece en el artículo 345 de la Ley de Instituciones que el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, dará inicio a partir de la primera semana del mes del diciembre, tomando en cuenta el Proceso Electoral Estatal Ordinario el cual dio inició el día 9 de diciembre del 2023, y las elecciones locales que verifiquen en el citado año se llevarán a cabo el primer domingo de junio, y toda vez que durante los Procesos Electorales todos los días y horas son hábiles, los plazos se computarán de momento a momento y si están señalados por días estos se consideraran de veinticuatro horas; en virtud de lo anterior, se considera que el horario de oficina del Instituto Electoral del Estado de Campeche, durante el Proceso Electoral Ordinario 2024, conforme al Decreto Número 236 emitido por la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, que regirá a partir del 1° de enero y hasta la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 será de **sea de 9:00 a 18:00 horas, por lo que el personal de cada área gozará con una hora para tomar alimentos dentro del horario de 14:00 a 16:00 horas, procurando que siempre exista personal en el área, a fin de dar continuidad a las actividades de lunes a viernes, y de 10:00 a 13:00 horas los sábados**, esto en razón de poder cumplir con las obligaciones inherentes, por lo que resulta necesario realizar el correspondiente calendario para someterlo a la aprobación del Consejo General, órgano máximo de dirección que cuenta con la facultad de dictar los acuerdos que resulten necesarios para hacer efectivas sus propias atribuciones y las demás que le sean señaladas en la Ley de Instituciones, conforme a lo que dispone el artículo 278, fracciones XXIX, XXXI y XXXVII de dicho ordenamiento.

**DÉCIMA. Conclusión.** Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 242, 244, 247, 253 fracción IV, 285, 286 fracciones III y IV, de la Ley de Instituciones; y 6, 32, 36 fracciones III y IV y 99 del Reglamento Interior, el pleno de la Junta General Ejecutiva considera aprobar el horario que regirá a partir del 1° de enero y hasta la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, será de **sea de 9:00 a 18:00 horas, por lo que el personal de cada área gozará con una hora para tomar alimentos dentro del horario de 14:00 a 16:00 horas, procurando que siempre exista personal en el área, a fin de dar continuidad a las actividades de lunes a viernes, y de 10:00 a 13:00 horas los sábados**, esto en razón de poder cumplir con las obligaciones inherentes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2024. Así también en virtud de los plazos y términos que la normatividad vigente señala para la atención de diversos asuntos de la competencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y que estén fuera del horario de oficina mencionado anteriormente, se designará al personal que habrá de encargarse de cubrir las guardias en el vencimiento de los plazos de que se trate; cabe señalar que durante el Proceso Electoral Ordinario 2024, se pospondrá el disfrute de vacaciones y permisos, restaurándose el goce de esos derechos una vez concluido el Proceso Electoral, con base en las consideraciones del presente Acuerdo, y una vez aprobado, solicitar a la Secretaría Ejecutiva, informa el proyecto ante el órgano central y superior de dirección, es decir el Consejo General, lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA

"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"



Acuerdo JGE/094/2023.

**EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:**

**A C U E R D O:**

**PRIMERO:** Se aprueba el proyecto de horario de labores del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que regirá a partir del 1° de enero y hasta la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, sea de 9:00 a 18:00 horas, por lo que el personal de cada área gozará con una hora para tomar alimentos dentro del horario de 14:00 a 16:00 horas, procurando que siempre exista personal en el área, a fin de dar continuidad a las actividades de lunes a viernes, y de 10:00 a 13:00 horas los sábados; esto en razón de poder cumplir con las obligaciones inherentes al Proceso Electoral Estatal Ordinario 2024, lo anterior con la salvedad de que, por necesidades del servicio, la Junta General Ejecutiva podrá modificar el referido horario, dándolo a conocer oportunamente al Consejo General, con base en las consideraciones del presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a realizar los trámites administrativos necesarios para que el proyecto de horario de labores que regirá a partir del 1° de enero y hasta la conclusión del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2024, para que se de a conocer en la próxima sesión del Consejo General; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**TERCERO:** Se aprueba que durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2024, en los días en que se identifiquen por ser vencimiento de plazo y términos que la normatividad vigente señala para la atención de diversos asuntos de la competencia del Instituto y que estén fuera del horario de oficina se designe personal que habrá de cubrir la guardia respecto del vencimiento del plazo de que se trate, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**CUARTO:** Se aprueba que la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, instruya a la Oficialía Electoral, para que notifique mediante cédula en los estrados físicos y electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el presente Acuerdo; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SEXTO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración, a la Unidad de Tecnologías, y a la Oficialía Electoral, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; para que den cumplimiento a lo ordenado en el presente acuerdo y para los demás efectos legales y administrativos a que haya lugar; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO:** Publíquese los puntos resolutivos del presente Acuerdo, en la página electrónica [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y en las redes sociales oficiales para conocimiento del público en general; lo anterior, para todos los efectos legales y



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
JUNTA GENERAL EJECUTIVA**

**"2023, 70 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DEL  
SUFRAGIO FEMENINO EN MÉXICO"**



Acuerdo JGE/094/2023.

---

administrativos a que haya lugar, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones del presente Acuerdo.

**OCTAVO:** Publíquese los puntos de acuerdo del presente documento en el Periódico Oficial del Estado.

**ASÍ LO ACORDARON EL Y LAS INTEGRANTES DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

*"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".*